

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



30-46-02

RESCILIACION, REACTIVACION,
CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SOCIEDAD ANONIMA TRES A. EN
LIQUIDACION

Cuantía: US\$ 2,300,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el treinta de Agosto del año
dos mil dos, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete,
Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón.
comparece el señor Doctor Carlos Muñoz Insua, casado, en
su calidad de Gerente General y representante legal de la
compañía **SOCIEDAD ANONIMA TRES A EN**
LIQUIDACION; el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la
minuta del tenor siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR**
NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una por la cual conste la **Resciliación,**
Reactivación, Conversión de Sucres a Dólares, el Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos Sociales de una compañía
anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones:- PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura el Doctor Carlos



Not. 13
24-MARZ-93
RM.
5-MAY-93

1 Muñoz Insua, en su calidad de Gerente General y
2 representante legal de la compañía, SOCIEDAD ANONIMA
3 TRES A EN LIQUIDACION, conforme la nota de
4 nombramiento que se incorpora como documento habilitante,
5 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
6 de Accionistas, celebrada el quince de Mayo del dos mil dos,
7 la misma que se agrega para que sea parte integrante de la
8 presente escritura pública.- SEGUNDA:

9 ANTECEDENTES.- (a) La compañía SOCIEDAD
10 ANONIMA TRES A., EN LIQUIDACION, se constituyó
11 mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo
12 Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma
13 Plaza de García, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos
14 noventa y tres, la misma que fue inscrita en el Registro
15 Mercantil de Guayaquil, el cinco de Mayo de mil novecientos
16 noventa y tres de fojas catorce mil doscientos sesenta y nueve
17 a catorce mil doscientos noventa y dos, con el número cinco
18 mil setecientos uno del Registro Mercantil y anotada bajo el
19 número diez mil doscientos noventa y cuatro del Repertorio.

20 (b) Mediante escritura Pública celebrada en Guayaquil, el
21 treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el
22 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, a cargo del
23 Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de Enero de mil
25 novecientos noventa y seis, de fojas cuatro mil treinta a
26 cuatro mil treinta y seis con el número mil trescientos ochenta
27 y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número dos
28 mil quinientos veinticinco del Repertorio, se aumentó el capital

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTÓN
GUAYAQUILDr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 suscrito de la compañía SOCIEDAD ANONIMA TRES A
 2 EN LIQUIDACION y se reformó el artículo Cuarto de los
 3 Estatutos Sociales, en su numeral Cuatro Punto Uno. (c)
 4 Mediante escritura pública del veintidós de julio del dos mil
 5 uno, la compañía SOCIEDAD ANONIMA TRES A EN
 6 LIQUIDACION, otorgada ante la Notaria Vigésima Primera
 7 de Guayaquil, a cargo del Doctor Marcos Díaz Casquete, se
 8 ~~procedió a realizar la~~ Conversion de Sucres a Dólares del
 9 capital Social, Aumentar el capital y la reforma de Estatutos
 10 Sociales, la misma que fue aprobada por la Intendencia de
 11 Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número cero
 12 uno-G-II-cero cero cero nueve seis uno ocho del dieciséis de
 13 Octubre del dos mil uno, la misma que no pudo ser inscrita en
 14 el Registro Mercantil, por encontrarse en liquidación, razón
 15 por la cual se procede a su resciliación, al tenor de lo
 16 acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
 17 del quince de mayo del dos mil dos. (d) En la Junta General
 18 Extraordinaria de Accionistas, del quince de Mayo del dos mil
 19 dos se acordó la Resciliación de la escritura pública
 20 del veintidós de julio del dos mil uno; la Reactivación de la
 21 Compañía SOCIEDAD ANONIMA TRES A, EN
 22 LIQUIDACION, la Conversión de Sucres a dólares, el
 23 Aumento de Capital de la compañía, en la cantidad de dos mil
 24 trescientos dólares de los Estados Unidos de América,
 25 mediante la emisión de cincuenta y siete mil quinientas
 26 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
 27 por dólar cada una, por lo que en lo posterior tendrá un
 28 capital suscrito de dos mil quinientos dólares de los Estados



A/c
 2300.00
 57 500.00
 0.04%

1 Unidos de América (e) Se reforma el artículo Cuarto, numeral
2 Cuatro Punto Uno de los Estatutos Sociales, de conformidad a
3 lo que consta en la Acta antes referida.- **TERCERA:**
4 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
5 Doctor Carlos Muñoz Insua, en su calidad de Gerente
6 General y representante legal de la compañía SOCIEDAD
7 ANONIMA TRES A EN LIQUIDACION, al tenor de los
8 resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
9 celebrada el quince de Mayo del dos mil dos, declara lo
10 siguiente: (a) Que queda hecha la resciliación de la escritura
11 pública del veintidós de julio del dos mil uno y en
12 consecuencia las resoluciones tomadas en la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas del diez de Diciembre de dos
14 mil (b) Que queda hecha la Reactivación de la Compañía
15 Sociedad Anónima Tres A, en Liquidación (c) Que quedan
16 hechas las respectivas conversiones del capital social y del
17 valor nominal de las acciones de la compañía, de sucres a
18 dólares de los Estados Unidos de América (d) Que queda
19 aumentado el capital suscrito de la Compañía en la cantidad
20 de dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de
21 América (e) Que declara bajo la gravedad del juramento que
22 se encuentra correctamente pagado el valor del nuevo
23 aumento de capital, tal como consta en el acta de Junta
24 General (f) Que queda reformado el Estatuto Social de la
25 Compañía, al tenor de lo que consta en el Acta de Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas, del quince de Mayo
27 del dos mil dos (g) Que el suscriptor del capital aumentado es
28 de nacionalidad ecuatoriana.- **FINAL.-** Agregue usted, señor

D.J.
Adjunta
LA otra

00000003

Guayaquil, diciembre 10 del 2000

Señor Doctor
CARLOS MUÑOZ INSUA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el gusto de dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA TRES A**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General de la misma, por el lapso de **dos años**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

En tal virtud, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pero deberá contar con la autorización previa de la Junta General para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía.

La compañía **Sociedad Anónima Tres A**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el **24 de marzo de 1993**, ante la Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **5 de mayo de 1993**.

Su nombramiento anterior, fue inscrito en el Registro Mercantil, el 23 de septiembre de 1997, de folio 61.846, Registro Mercantil No. 17.521, Repertorio No. 27.323.

Dignese dejar constancia de su aceptación, firmando al pie del presente instrumento.

Atentamente,

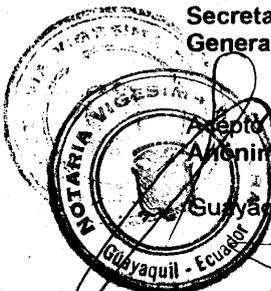


Eduardo Tenfete Duque
C.I. # 0915299325
Secretario de la Junta
General Extraordinaria de Accionistas

Aspió desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía **Sociedad Anónima Tres A**.

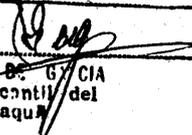
Guayaquil, diciembre 10 del 2000.


Dr. Carlos Muñoz Insua
C.I. # 0900711573



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 75.598 / Registro Mercantil No.
17.604 / Repertorio No. 24.085
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 16 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON Guayaquil
Valor pagado por este trabajo
\$ 7,43

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA TRES A, EN LIQUIDACION

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de mayo del dos mil dos, a las 18H00, en el local social de la Compañía, esto es, el ubicado en Carchi # 601 y Quisquis, se constituyó el doctor Carlos Muñoz Insua, propietario de un mil acciones preferidas y de las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, con derecho a cuatro mil votos.

Como se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía decide constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad - Hoc de la Junta Extraordinaria, el señor Eduardo Tenette Duque, por resolución adoptada por 4.000 votos a favor, y, como secretario el titular, Doctor Carlos Muñoz Insua, Gerente General de la Compañía.

La Presidencia dispone que secretaría proceda a poner en conocimiento el orden del día, el mismo que luego de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías, manifiesta que el orden del día es el siguiente.

- 1.- Dejar sin efecto, en forma parcial las resoluciones tomadas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 10 de diciembre del dos mil, especialmente lo relativo a la conversión de capital, al establecimiento del capital autorizado y el Suscrito y la reforma de estatuto.
- 2.a- Resolver que, efectuándose las respectivas conversiones de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, se exprese en esa moneda todo lo relacionado con el capital Suscrito y el valor nominal de las acciones.
- 2.b- Resolver sobre el aumento de capital Suscrito y autorizado.
- 3.c- Resolver sobre las pertinentes reformas de Estatutos como consecuencia de todo lo referido en este numeral.

La Presidencia de la Junta pone a consideración de la misma, el orden del día, la misma que lo acepta por unanimidad, esto es, por cuatro mil votos a favor.

Se pasa a analizar el primer punto del orden del día, al respecto el señor doctor Carlos Muñoz Insua manifiesta que como consecuencia que la compañía Sociedad Anónima TRES A se encontraba en estado de Disolución, no fue factible proceder a registrar la escritura pública de fecha 22 de julio del dos mil uno, la cual contenía la Conversión del capital de Suces a Dólares, el establecimiento del capital autorizado y el aumento de capital suscrito y las consecuentes reformas de estatuto, circunstancia por la cual, manifiesta que se deje sin efecto en forma parcial las resoluciones tomadas en lo relativo a los puntos señalados y en consecuencia se proceda a la resciliación de la escritura pública, de fecha 22 de julio de dos mil uno, hecho del cual, el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, se servirá tomar nota al margen de dicha matriz.



↓
DEBE SER
FISAR
CAP. AUT.
ESTO, TAMBIEN
EN EL SETA
COMO EN
LA MINUTA,
INCLUSIVE
PARTE INICIAL
DE LA ESCRIT.
TERC.

Por disposición de la Presidencia se pasa conocer el segundo punto del orden del día, analizado que fue el mismo, el doctor Carlos Muñoz Ínsua mociona que en los Estatutos de la Compañía se manifieste en dólares de los Estados Unidos de América todo lo referente al capital suscrito y autorizado, y al valor nominal de las acciones de la Compañía, y que, para tal efecto, se hagan las respectivas conversiones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Por unanimidad, esto es, por cuatro mil votos a favor, se aprueba dicha moción, aclarándose que se deja facultado al Gerente General para que ejecute lo resuelto, y emita juntamente con el Presidente de la Compañía, registre, cambie los antiguos títulos de acciones en sucres por los nuevos en dólares.

El doctor Carlos Muñoz Ínsua mociona que es necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía de doscientos a dos mil quinientos y el autorizado a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. La moción es sometida a consideración de la Junta y la misma resuelve por unanimidad, esto es, por cuatro mil votos a favor.

Ante la moción aprobada el doctor Carlos Muñoz Ínsua declara en forma expresa que suscribe la totalidad del capital aumentado, esto es, los dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a cincuenta y siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán pagadas en efectivo. La propuesta de suscripción y pago de las acciones es aprobada por unanimidad, esto es, por cuatro mil votos a favor.

Igualmente por unanimidad, esto es, por cuatro mil votos a favor, se resuelve reformar el artículo Cuarto de los Estatuto Sociales, para que en lo sucesivo el mismo diga:

“CUATRO PUNTO UNO.- La Compañía tendrá un capital autorizado de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, un capital suscrito de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones preferidas, numeradas desde el cero uno al mil, inclusive y en sesenta y un mil quinientas acciones nominativas y ordinarias, numeradas desde el uno al sesenta y un mil quinientos, inclusive, todas y cada una de ellas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.”

Se faculta al Gerente General para que proceda a implementar la indicada reforma de Estatutos en legal forma.

No habiendo otro asunto que considerar, la Presidencia dispone que se de un receso, con la finalidad que secretaría proceda a la elaboración del acta.

Se reinstala la sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, es aprobada por unanimidad; esto es, por cuatro mil votos y para constancia firman los comparecientes. FIRMADO: Dr. Carlos Muñoz Ínsua, Eduardo Tenette Duque.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Agosto 20 de 2.002

Dr. Carlos Muñoz Ínsua
Gerente General, Secretario



Notario, las demás cláusulas de estilo y de Ley, para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.-

DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

(f) Ilegible Abogado Mang Chang Peñafiel.- Registro número cuatro mil seiscientos noventa y uno.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a escritura

6 pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
7 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin por
8 mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en
9 todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
10 conmigo el Notario Doy fe.-

11

12

13

14

15 Dr. Carlos Muñoz Insua

16 Ced. U. No. 090071157-3

17 SOCIEDAD ANONIMA TRES A EN LIQUIDACION

18 R.U.C.No.0991259082001

19

20

EL NOTARIO

21

22

23

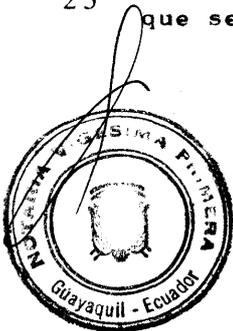
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

24

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA

25

que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la RESCILIACION, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA TRES-A, otorgada ante mí, el 22 de Julio de 2001- Guayaquil, treinta de agosto del año dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone, el Artículo Segundo de la Resolución No 04-G-IJ-0000806, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 10 de febrero de 2.004; se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA TRES A, EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante mí, el 30 de Agosto de 2.002.- Guayaquil, Febrero 13 de 2.004.-



Dr. Marcos Díaz Casquete
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 04-G-IJ-0000806 de fecha 10 de febrero del 2004, emitida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 24 de Marzo de 1993.- Guayaquil, 17 de febrero del 2004.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



00000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0000806, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 10 de Febrero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA TRES A "en liquidación"; de fojas **44.635 a 44.647**, número **8.484**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.659**, del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Mayo del dos mil cinco.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 160136
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL--
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: